



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 08 DE ABRIL DE 2024

VISTO: la Resolución Administrativa N.º 238-2024-HNAL/OP, de fecha 21 de marzo de 2024, y el Informe Técnico N.º 289-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 4 de abril de 2024; sobre rectificar nombre del artículo 5º de la Resolución Administrativa N.º 238-2024-HNAL/OP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, así también el numeral 212.2 del artículo 212 el citado marco normativo precisa que: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda el acto original";*

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 238-2024-HNAL/OP, de fecha 21 de marzo de 2024, en el artículo 4º de la parte resolutive se dispuso asignar, a partir del 1 de marzo de 2024 las funciones de Jefe del Servicio de Anestesia del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" al médico cirujano Leonardo Moisés CORRALES MECHATO, en adición a sus funciones de médico anestesiólogo (CAS);

Que, la Oficina de Personal en el ejercicio de la facultad de revisión de sus propios actos administrativos, ha procedido con la verificación de la acotada Resolución Administrativa, observándose la existencia de error material consignado en el artículo 5º de la parte resolutive; **que dice:** *"Exortar al médico cirujano Jesús Gonzalo JARA CHALCO, presentar sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al inicio y término del cargo asignado –según corresponda- y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Personal",* cuando lo correcto **debe decir:** *"Exhortar al médico cirujano Leonardo Moisés CORRALES MECHATO, presentar sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al inicio y término del cargo asignado –según corresponda- y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Personal";*

Que, mediante Informe Técnico N.º 289-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 4 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", concluye refiriendo que el error material incurrido es deducible de la propia resolución, por lo que corresponde rectificar de oficio el error material advertido en el artículo 5º de la Resolución Administrativa N.º 238-2024-HNAL/OP, en el extremo del nombre del servidor que debe presentar sus declaraciones juradas siendo el médico cirujano Leonardo Moisés CORRALES MECHATO;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.° 001-2024/MINSA, de fecha 3 de enero de 2024, que delega en los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces la facultad de formalizar ciertas acciones de personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1- RECTIFICAR, el artículo 5° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N.° 238-2024-HNAL/OP, de fecha 21 de marzo de 2024, el error material incurrido en el extremo del nombre del servidor que debe presentar sus declaraciones juradas, que se detalla a continuación:

Resolución Administrativa N.° 238-2024-HNAL/OP

DICE:

"Exortar al médico cirujano **Jesús Gonzalo JARA CHALCO**, presentar sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al inicio y término del cargo asignado – según corresponda- y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Personal", cuando lo correcto

DEBE DECIR:

"Exhortar al médico cirujano **Leonardo Moisés CORRALES MECHATO**, presentar sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al inicio y término del cargo asignado –según corresponda- y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Personal";

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N.° 238-2024-HNAL/OP, de fecha 21 de marzo de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado; Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones; Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos; Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza" para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Administrativa en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
L.C. AGT. ROSA X. ROSAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

